



EDICTO del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-administrativo, (Sección Segunda) Zaragoza, relativo al recurso de apelación número 125/2016.

En el recurso de apelación número 125/16 seguido a instancia de la Diputación General de Aragón contra D.^a Carmen Machín Lancis, se ha dictado Sentencia número 180/2017 que es firme y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“1. Desestimar el recurso de apelación interpuesto por la Diputación General de Aragón contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 3 de Zaragoza el día 7 de abril de 2016 en procedimiento PA 141/15.

2. Anular el apartado 1.a) punto 2. y el apartado 2.c) punto 2. de la Orden de 15 de abril de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón.

3. No hacer especial pronunciamiento respecto de las costas causadas en el recurso de apelación.

4. A la presente sentencia se le dará la publicidad prevista para los casos de anulación de disposición general”.

Y a los efectos establecidos en el artículo 72.2 y 107.2 de la vigente LJCA., y para su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, expido y firmo el presente en

Zaragoza, 4 de julio de 2019.— La Letrado de la Administración de Justicia, M.^a Purificación Martín Montañés.